Empresa adjudicataria

Fecha: 18/07/2019
Ref.: Sección de Contratación/MCA
Asunto: Notificación resolución adjudicación.
Expediente: 8 CISPS/2019

Adjunto se remite Resolución de adjudicación del expediente de contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de la Residencia para personas mayores de Úbeda, dependiente de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
(Expte. 8 CISPS/2019).

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

CS UNIFORMES
23/7/2019

Paseo de la Estación, 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 084. Fax.: 953 013 118
Correo-e: delegacion.ja.cips@juntadeandalucia.es

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Nº Expediente: 8 CISPS/2019.

Procedimiento: Abierto supersimplificado.

Presupuesto de licitación: 28.945,00 (IVA excluido). 35.023,45 € (IVA incluido).

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	35.023,45 €	1600046748 G/31R/22104 /23 01

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2019, se dictó por el Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas sociales y Conciliación en Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 3 de junio de 2019, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado, en base a los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación:

CS UNIFORMES CIF: B-29 534 443 P 23/7/2019

ANTONIO SUTIL MONTERO		17/07/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwt9VW6sE25eo1wOv74Yq2Os9ac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		19/07/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGFvM9bpdk0sJT2KjoHaw37cSb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- MODO CASTE, S.L.
- UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L.
- PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.
- TEJIDOS NOVO, S.L.

CUARTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, se comprobó que la oferta económica de la empresa UNIFORMES COSTA DEL SOL,S.L., tenía valores anormales o desproporcionados, por estar por debajo del umbral recogido en el Pliego.

QUINTO.- Siguiendo con el procedimiento establecido, con fecha 25/6/2019 se envió requerimiento a la empresa licitadora para que justificara, en el plazo de cinco días hábiles, la viabilidad de su oferta y precisara las condiciones de la misma, de acuerdo con lo establecido en el articulo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con fecha 2 de julio de 2019 se presentó en el Registro de esta Delegación Territorial documentación por la empresa Uniformes Costa del Sol S.L., justificando su oferta.

SEXTO.- Con fecha 4 de julio de 2019 se reunió la Unidad Técnica al objeto de estudiar la justificación de la oferta anormal o desproporcionada de la empresa licitadora, considerándose adecuada la justificación efectuada, por lo que se aceptó la justificación de la misma. Por tanto, se propuso como mejor oferta para el suministro del encabezado, a la empresa Uniformes Costa del Sol, S.L. con CIF B29534443 con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

SÉPTIMO.- Que a tenor de lo anterior, con fecha 4 de julio de 2019 se procedió a comunicar la selección realizada a la empresa Uniformes Costa del Sol, S.L., concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al envio del requerimiento, para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad , de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

OCTAVO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada con fecha 15 de julio de 2019 y muestra la conformidad con la misma.

CS UNIFORMES
CIF B-29.534.443
23/7/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 340/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por el Decreto 458/2019, de 23 de abril (BOJA núm. 79 de 26 de abril de 2019); el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2019); y la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2017);

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de suministro de vestuario del personal laboral:

- De la Residencia para personas mayores de Úbeda (Expte.: 8CISPS/2019), a la empresa UNIFORMES COSTA DEL SOL S.L., con CIF B29534443, por un importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.543,85 €), IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de CUATRO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4.104,21€), por lo que la cantidad total es de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (23.648,06 €) I.V.A. incluido.

  El plazo de ejecución comprende los 60 días siguientes a la firma de la resolución de adjudicación por el adjudicatario.

UNIFORMES C.I.F. B29.534.443 23/7/2019

ANTONIO SUTIL MONTERO		17/07/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwI9VW6sE25eo1wOv74Yq2Os9ac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		19/07/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGFvM9bpdk0sJT2KjoHaw37cSb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación al adjudicatario, candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la Resolución por el adjudicatario.

CUARTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución cabe interponer, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

S UNIFORMES
C.I.F. B-29.534.443
P. P. 23/7/2019